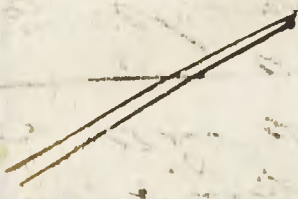


de Ello de Coman de liberacion Acordaron:
que por el presente Sr. D. J. por su Compania
a quien toque, y por el conde de Aragon
se entreguen a Sr. Alcaide m. de los testi-
monios, Errores, o instrucciones que merecieren
de lo que se acuerde a consolidacion, en por
Sobran de Aragon como el dia por ciento
del producto anual de Ellos, y en mismo es
lo tocante al arbitrio impuesto sobre el con-
diente, y otros, y que en quanto a frutos
Civiles, y otros, se dispuso por el Sr. D. J.
Coman

de m
Sra
Jorn
Sem
para
D. J.
Cav
Con
el
Fide
Sra



tiene como oficial, el Sr.
Cuerpo de Artilleria, que
amexado la confianza
de S. C. para el desempeño
de su cometido, tenga a
bien sin perjuicio de Ello
inspeccionar sus obras
Estas en la antigua Torre
y nueva bateria, ^{conformada} ~~conformada~~
~~con~~ con la integridad, y
pudero que le es propia
lo que estime conven-
niente anexa a los par-
ticulares siguientes.

Que obras perjudi-
ciales a la defensa del Puer-
to, y Torre maxima
abierte en la Torre,
y nueva Bateria cons-
truida al pie de ella.

Si en el lugar donde
sea ^{el} ~~la~~ ^{construido} ~~construido~~ el pequeño
repuerto de la Bateria
alta de la Torre, puede

